



**Fernando Couto García Blanco**  
**Presidente de la Comisión de Urbanismo,**  
**Infraestructuras y Vivienda**

Estefanía Puente Serantes, en nombre y representación del Grupo Municipal de Xixón Sí Puede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Xixón, formula en relación a la gestión de solicitudes de Vivienda de emergencia del Principado, las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en la próxima Comisión:

- Las familias que han sufrido o están a punto de sufrir un desahucio de alquiler, ¿pueden acceder a vivienda de emergencia del Principado por esta causa? ¿Hay alguna instrucción expresa por parte del Principado en relación a la adjudicación o no de vivienda de emergencia por desahucio de alquiler? En caso de que haya instrucción se requiere sea facilitada y fecha de comunicación por parte del Principado.
- ¿Participa la Empresa Municipal de Vivienda en el grupo de trabajo permanente del Principado?
- Las solicitudes de vivienda de emergencia, ¿se remiten siempre con informe social? ¿Quién emite dicho informe? ¿Se está requiriendo que sean los servicios sociales municipales quién emita dicho informe? ¿Existe alguna instrucción al respecto? ¿Se ha pedido de oficio por parte del Principado algún informe social a Emvisa y/o a los Servicios Sociales municipales? (en caso afirmativo se ruego número).
- En lo que llevamos de año, ¿se han propuesto denegaciones de Vivienda de emergencia por no haber vacante? (se ruego número si se hubiera dado la situación).

Xixón, a 20 de payares de 2018

**Estefanía Puente Serantes**  
Concejala del Grupo Municipal de Xixón Sí Puede